



CONVOCATORIA

REGIMEN LABORAL

DECRETO LEGISLATIVO 1057

**BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR PLAZA VACANTE
POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIO**

**PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 002-2026-
UESRDAC/C**



Unidos
para Avanzar

<https://www.gob.pe/uesrdac>

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

[Signature]
CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION





BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 002-2026-UESRDAC/C

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: UNIDAD EJECUTORA 001620 SUB REGIÓN DANIEL ALCIDES CARRIÓN
RUC: 20600106130

1.2. DOMICILIO LEGAL:

Jirón 28 de julio S/N del Distrito de Yanahuanca

1.3 FINALIDAD:

Establecer los procedimientos para implementar el proceso de Concurso Público para la cobertura de plaza vacante de Especialista Legal en la Unidad Ejecutora 001620 Sub Región Daniel Alcides Carrión por Contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Decreto de Urgencia N°083-2021.

1.4. OBJETIVO:

Seleccionar a la persona idónea para cubrir plaza vacante por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS—Temporal. Garantizar el fiel cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo en la administración pública a cargo de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión.

1.5. PLAZA VACANTE:

La plaza motivo de concurso se genera en atención a las necesidades y requerimiento de la dependencia usuaria de la Unidad Ejecutora 001620 Sub Región Daniel Alcides Carrión, los cuales se detallan en el CAPITULO VI: PLAZA VACANTE.

1.6. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- LEY N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias aprobadas con el D.S. N° 065-2011-PCM
- Ley 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley N° 26771, Ley que establece la Probación de Ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Publico, en caso de Parentesco y por razón de matrimonio
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley de Nepotismo, modificado e incorporado por los Decretos Supremos N° 017-2000-PM y 034-2005-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2011-SERVIR/PE
- Decreto Legislativo N° 1367, amplía los alcances de los decretos Legislativos 1243 y 1295.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

OPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION

Dirección: Jr. 28 de Julio S/N - Frente a la Casa Campesino - Yanahuanca





- Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto o legislativo 1401.
- Ley N° 31131, modificación del artículo 5 y 10 del decreto supremo N° 1057 Ley Que Establece Disposiciones Para Erradicar La Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Artículo 13° del Decreto Supremo N° 082-2203-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Las demás disposiciones que regulen el contrato administrativo de servicios.
- Resolución Ejecutiva Sub regional N° 0033-2026-GRP-USERDC/G, conformación del comité del proceso de convocatoria concurso para personal delo Decreto Ley N° 1057 – CAS TEMPORAL-2026
- Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-G.R.P/GOB, QUE APRUEBA LA Directiva General N° 003-2024-GRP-GGR-DGA/DRH, denominado: "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia, inducción y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Pasco"

1.7. DE LAS BASES:

Las bases se publicarán y podrán obtenerse de la página web de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión, Cuadro Informativo de la Entidad y la Unidad de Recursos Humanos, durante los días establecidos en el cronograma de las Bases

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | AREA RESPONSABLE |
|---|------------------------------|---|
| Aprobación de las Bases del concurso público de méritos | 18/05/2026 | Comité de Evaluación de Proceso de Selección |
| CONVOCATORIA | | |
| Publicación del proceso en la plataforma digital de Talento – Servir y en el portal web de Servicio Nacional del Empleo. | Del 18/05/2026 al 24/05/2026 | Sub Gerencia de Recursos Humanos y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el Pliego |
| Publicación de la convocatoria en la página web del Gobierno Regional de Pasco y de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión | Del 18/05/2026 al 24/05/2026 | Unidad de Recursos Humanos_ SRDAC, SGMI y Transformación Digital |
| Presentación de Expediente Personal documentado. Horario: Desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas | 25/05/2026 | Mesa de Partes de la Gerencia Sub Regional Daniel Alcides Carrión |
| SELECCIÓN | | |
| Evaluación de Hoja de vida (Currículo Vitae) | 26/05/2026 | Comité de selección |
| Publicación de Resultado Aptos de la evaluación de la Hoja de Vida. En las instalaciones de la entidad UESRDAC | 26/05/2026 | Comité de selección |
| Presentación de Observaciones y/o consultas y Absolución. Hora: 9:00 am – 11:00 am | 27/08/2026 | Comité de Selección |
| Entrevista Personal de 9.00 a 13.00pm horas Lugar: Sala de Gerencia Sub Regional Daniel Alcides | 28/05/2026 | Comité de Selección |





| | | |
|---|------------|---|
| Publicación de los resultados definitivos en las instalaciones de la UESRDAC y Página WEB del GOREPA: www: regiónpasco.gob.pe | 28/05/2026 | Comité de Selección y SGMi y Transformación Digital |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO | | |
| Suscripción del Contrato y/o Resolución | 29/05/2026 | Gerencia Sub Regional Daniel A. Carrión |
| Registro e Inicio de labores | 01/06/2026 | Unidad de Recursos Humanos |

CAPITULO II

DE LA COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CAS

2.1 INTEGRANTES:

2.1.1 El proceso de concurso estará a cargo de la comisión del Concurso Público CAS, conformado mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0033-2026- UESRDAC/G encargada de evaluar, calificar y seleccionar al personal que contratará bajo la modalidad de CAS, para cuyo efecto se solicitará la participación como veedor del órgano de control institucional.

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE - Wilfredo Gaspar, MORALES SALVADOR, Director Sub Regional de Administración
- PRIMER MIEMBRO - Víctor Luis, CERVANTES YALICO, Unidad de Recursos Humanos
- SEGUNDO MIEMBRO – Aron Efrain, HUAYNATE BONILLA Gerente sub regional Daniel Alcides Carrión

MIEMBROS SUPLENTES

- PRESIDENTE - Milne Hugo, VILCHEZ JUAN DE DIOS, Dirección Sub Regional de Desarrollo Social.
- PRIMER MIEMBRO - Carmen, GAVINO SANCHEZ, Unidad de Recursos Humanos.
- SEGUNDO MIEMBRO – Brijida Beatriz CUBA OSORIO Gerencia Sub Regional.

2.2. IRRENUNCIABILIDAD COMO MIEMBRO DEL COMITE

La designación como miembro del jurado es irrenunciable, salvo estar inmerso en proceso administrativo disciplinario u otros impedimentos de Ley.

2.3. IMPEDIMENTOS DEL JURADO (MIEMBRO DEL COMITÉ)

Constituyen causales de impedimento para actuar como jurado calificador en los siguientes casos:

- 2.3.1. Estar sometido a procesos administrativo disciplinario
- 2.3.2. Tener vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos de los participantes del concurso, de ser así deberá abstenerse en las etapas de calificación.

2.4 INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO

Instalado el Jurado (Comité de Evaluación), la responsable de trámite documentario (mesa de partes) será la responsable de entregar los currículos vitae recepcionados al presidente del Comité de Evaluación, debiendo proceder con la Instalación para dar inicio a las etapas del proceso.

2.5 DECLARACIÓN DE SESIÓN PERMANENTE

El Jurado Evaluador (Comité de Evaluación) funcionará con el quorum total de sus miembros desde el día de su instalación y se declara en sesión permanente hasta término de cada etapa del concurso.

2.6 OBLIGACIONES:

La comisión del concurso público CAS, atenderá las siguientes funciones:





1. Conducir el concurso público de selección de personal para contratación bajo el régimen CAS, actuando para ello con la más absoluta independencia, autonomía, libertad de criterio, equidad, respeto de las normas legales de forma independiente e implementar el proceso y convocatoria del concurso público.
2. Elaborar y presentar la propuesta de las bases del concurso según cargos disponibles y presupuestados.
3. Elaborar el cronograma del concurso.
4. El acta de instalación de la comisión y el acta final del proceso de concurso, así como las actas de las reuniones.
5. Realizar el proceso de evaluación de currículum vitae de cada postulante.
6. Conducir y calificar la entrevista personal.
7. Elaborar y publicar relación de los postulantes aptos y no aptos en cada etapa del proceso de selección.
8. Determinar al ganador del concurso público y la lista de elegibles.
9. Elaborar y presentar el informe final a la Gerencia sub regional de la entidad.

2.7 PROHIBICIONES:

Según la Ley N° 26771 - Ley de Nepotismo, su correspondiente reglamento, en caso de un miembro del comité de evaluación sea con cónyuge, conviviente o pariente más hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo en afinidad de alguno de los postulantes, deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante, debiendo comunicarlo expresamente por escrito.

2.8 DEL CONCURSO PÚBLICO:

2.8.1 REQUISITOS:

Los requisitos que deberán cumplir los postulantes para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo número 1057, modificado por la Ley 29849, la contratación administrativa de servicios CAS en la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión es:

- a) Cumplir con el perfil para el cargo al que postula de acuerdo con las bases.
- b) Declaración jurada según anexo.
- c) Currículum vitae descriptivo y documentado, debidamente ordenado, foliado y rubricado en cada página.

2.8.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida al comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN CAS TEMPORAL N° 002-2026-UESRDAC/C

SEÑORES:
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DANIEL ALCIDES CARRION
 Atte.:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 002-2026-UESRDAC/C
CARGO : ESPECIALISTA LEGAL
Código de Plaza AIRHRPSP :000061
SOBRE: PROPUESTA
Apellidos y Nombres:
DNI N°.....N° Folios FECHA:

Nota I: en caso de declararse la falsedad de algún documento o información proporcionada por el postulante, será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección de la presente convocatoria, De haber resultado ganador, se dejará sin electo el contrato independientemente de las acciones legales a las que hubiera lugar

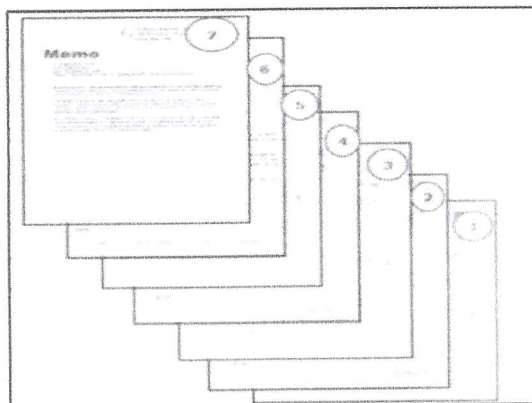
2.8.3 MODELO DE FOLIACIÓN:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE: Jr. 28 de Julio S/N - Frente a la Casa Campesino - Yanahuanca
COMITE DE EVALUACION



El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de HOJA DE VIDA documentada, incluyendo los Anexos, deberá presentar la documentación debidamente FOLIADA en número y RUBRICADO, en cada una de las hojas. No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como l, lb, IBís, o los términos bis o tris. **(documentos foliados con lápiz, doble numeración, no foliados, enmendaduras o rectificandos)**, el expediente se califica como "NO ADMITIDO".



2.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Se presentarán en un sobre.

2.9.1 SOBRE - PROPUESTA

Los postulantes, en la fecha establecida en el Cronograma, deberán presentar su documentación a la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 001620 Sub Región Daniel Alcides Carrión, presentarán en un sobre cerrado dirigido al comité de evaluación, en la fecha y hora establecida (cronograma y Etapas del Proceso) ordenado y de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, conforme el siguiente detalle:

- Carta dirigida al Comité de Evaluación de la Unidad Ejecutora Sub Región Daniel Alcides Carrión, comunicando su deseo de participar en la Convocatoria, especificando la plaza a la que postula.
- Currículo Vitae, descriptivo y documentado, debidamente ordenado, foliado y rubricado en cada página (esquina superior derecha) detallado, precisando los datos personales (Copia DNI) número, teléfono, correo electrónico, domicilio, así como la información relacionada con su formación superior, experiencia laboral. Referencias personales etc.
- Copias simples de los documentos que sustentan la Hoja de vida (Currículo Vitae) (formación académica, colegiatura, habilitación profesional, especializaciones, diplomados, capacitaciones, cursos, experiencia laboral, etc).
- Declaración Jurada, conforme al (ANEXO N° 02), de no presentar la declaración jurada la descalificación será de manera automática.**
- Para el caso de Título Profesional Universitario, se acreditará con copia simple de título Profesional,
- Para el caso de Colegiatura, se acreditará con una copia simple de la constancia respectiva vigente, emitida por el Colegio Profesional.
- Para el caso de habilitación Profesional, se acreditará con una copia simple de la constancia respectiva vigente, emitida por el Colegio Profesional que se encuentre vigente a la fecha del inicio de la convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

CPC WILFREDO C. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION





IMPORTANTE: SERÁN DESCALIFICADOS LOS POSTULANTES que no cumplan con presentar la documentación completa requerida en la fecha o plazos establecidos y no reúna los requisitos establecidos.
Téngase en cuenta que, en todos los casos, la Unidad Ejecutora 001620 Sub Región Daniel Alcides Carrión, a través del área de Recursos Humanos, realizará la fiscalización posterior de todos los documentos presentados con **los documentos originales que tendrá el postulante que presentar para formalizar la suscripción del contrato** derivado del presente proceso de selección.

2.10 FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante que presente documentos fraguados quedará eliminado del concurso y se someterá a las sanciones de ley.

CAPITULO III

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION

| EVALUACIONES | | PESO | PUNTAJE MAXIMO |
|----------------------|--|-------------|-------------------|
| A | EVALUACION CURRICULAR: Se evaluará bajo los siguientes criterios, Formación educativa, experiencia laboral, diplomados, capacitación y cursos en el área, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal será de 30 puntos | 60% | 60 PUNTOS |
| B | ENTREVISTA PERSONAL | 40% | 40 PUNTOS |
| PUNTAJE TOTAL | | 100% | 100 PUNTOS |

3.2 CRITERIOS DE EVALUACION

| CRITERIOS | | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|--------------------------------|--|-----------|------------------|
| CALIFICACION CURRICULAR | | | |
| A | Grado de Maestría | 30 | 30 PUNTOS |
| | Título de Educación Superior Universitaria | 25 | |
| EXPERIENCIA LABORAL | | | |
| B | 3 puntos por año (en el cargo) máximo 9 puntos (Experiencia general) | 09 | 13 PUNTOS |
| | 1 punto por año (sector público) máximo 4 puntos | 04 | |
| ESPECIALIDAD EN EL AREA | | | |
| C | Especialización 3 puntos (máximo 3) | 09 | 17 PUNTOS |
| | Diplomados cada uno 02 puntos (máximo 2) | 04 | |
| | Capacitaciones específicas al puesto 01 punto (máximo 4) | 04 | |
| PUNTAJE TOTAL | | | 60 PUNTOS |

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION





3.3 CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL

| CRITERIOS | | PUNTAJES | PUNTAJE MAXIMO |
|----------------------|-----------------------------------|----------|------------------|
| 1 | Personalidad | 10 | 40 PUNTOS |
| 2 | Desenvolvimiento | 10 | |
| 3 | Conocimientos inherentes al cargo | 10 | |
| 4 | Conocimiento en gestión pública | 10 | |
| PUNTAJE TOTAL | | | 40 PUNTOS |

3.3.1 Las etapas del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio

3.3.2 Para la etapa de la entrevista personal solo pasaran los postulantes que hayan obtenido un mínimo de 30 puntos en la evaluación curricular.

3.5. BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional vigente, La UESRDAC otorgara la notificación por discapacidad y/o por ser persona licenciado de la Fuerzas Armadas

3.5.1. Bonificación por Discapacidad.

Las personas con Discapacidad, que cumplan con los requisitos mínimos para el cargo y hayan adjuntado en su currículum vitae copia del correspondiente Certificado de la Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido sobre el resultado final, de acuerdo a la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad y su Reglamento con D:S N° 002-2014-MIMP.

3.5.2. Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

Aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas siempre que hayan indicado su currículum vitae y adjuntada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las fuerzas armadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2020-SERVIR/PE

3.6. RESULTADO FINAL

- **El puntaje final** se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para evaluación curricular y entrevista personal, donde el postulante que tenga el más alto puntaje será seleccionado como ganador, para cubrir la vacante establecido en el puesto requerido, siendo como puntaje mínimo de 65 puntos, para adjudicar la plaza vacante, en caso de no alcanzar el puntaje mínimo dicha plaza vacante, será "**DECLARADA DESIERTA**".
- La suma de los puntajes adicionales de bonificación de personas con Discapacidad y personal licenciado de Las Fuerzas Armadas, se materializará solo si el postulante a la plaza vacante alcance como puntaje final (suma de los resultados de evaluación curricular y entrevista personal) siendo puntaje **mínimo de 65 puntos**.

3.7. DE LA ADJUDICACION DE PLAZA

El comité de evaluación, declara como "GANADOR" al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación curricular y entrevista personal.

En caso de empate se declara al ganador en el siguiente orden de prelación:

- Segunda carrera universitaria
- Mayor Experiencia laboral
- Antigüedad del título inscrito en el colegio profesional de ser el caso.

La adjudicación de las plazas a los ganadores se efectuará de acuerdo con el escrito orden de mérito.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION

Dirección: Jr. 28 de Julio S/N - Frente a la Casa Campesino - Yanahuanca





CAPITULO IV

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

4.1 Declaratoria del proceso como desierto:

El presente proceso de convocatoria puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluaciones del proceso.
- d) Por restricciones presupuestales, que puedan presentarse durante cualquier etapa del concurso.
- e) Otras debidamente Justificadas.

4.2 Cancelación del Proceso de Selección:

El presente proceso de convocatoria puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales
- c) Otras debidamente justificadas.

CAPITULO V

DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

De la suscripción

- a) La Oficina de Asesoría Legal o la que hace las veces, es la encargada de la elaboración de los Contratos Administrativos de Servicios, así como del trámite administrativo y de su archivo en materia (CAS).
- b) Si el/la postulante declarado ganador en el proceso de selección, no se presenta a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, se declarará seleccionado a la persona que ocupó el orden de mérito siguiente en la evaluación.
- c) El postulante ganador deberá presentar la **información original** de la documentación presentada, durante el plazo de dos (02) días posterior a la publicación de los resultados finales para la suscripción del contrato, se procederá a convocar al segundo puesto elegible, en el orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación, siempre y cuando este postulante haya aprobado con el puntaje, caso contrario dicha plaza convocada será considerada desierta.
- d) Asimismo, el postulante que accedió a la plaza vacante presentara los siguientes documentos para la suscripción del contrato:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia de la suspensión de renta de cuarta categoría del año en curso.
 - Renuncia en caso su última relación laboral haya sido con una entidad pública.
 - Asimismo, previo a la firma del contrato, deberá completar y presentar los formularios de datos y declaración jurada, que la Oficina de Recursos Humanos solicite y asigne al GANADOR de la convocatoria para el legajo personal. contar con Colegiatura y Habilidadación de acuerdo Ley, resultará indispensable que, para la suscripción de contrato, acrediten dicho requisito.

DISPOSICIONES FINALES

- a) La documentación (Currículo Vitae) solo se recibirá con el detalle indicado en las bases de la convocatoria, la presentación de documentos y la programación de actividades de evaluación son impostergables, para lo cual los postulantes deberán tomar las previsiones del caso para evitar cualquier contratiempo.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC


CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE: Jr. 26 de Julio S/N - Frente a la Casa Campesino - Yanahuasca
COMITE DE EVALUACION





- b) Los postulantes podrán visualizar los resultados de la convocatoria en la Página Web del Gobierno Regional Pasco, (www.regionpasco.gob.pe), Facebook de la UESRDAC CONVOCATORIA CAS, adicionalmente el comité de evaluación publicara en forma impresa los resultados en el periódico mural/ ubicado al ingreso de la puerta principal de la Unidad Ejecutora 001620 Sub región Daniel Alcides Carrión, sito en el Jirón 28 de Julio S/N- Yanahuanca.
- c) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, darán lugar a la descalificación automática del postulante.
- d) Concluido el Proceso de Concurso Público, los postulantes que no hayan alcanzado plaza alguna, podrán solicitar con documento la devolución de su Curriculum Vitae con una solicitud simple, a partir del 02 de junio de 2026; no se devolverá el curricular al postulante ganador.
- e) Los aspectos no contemplados en la presente, serán resueltos por el comité de evaluación del Proceso de Concurso Público, debiendo asentarse en Acta los acuerdos adoptados.
- f) La presente base contiene los lineamientos generales del proceso de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, con la finalidad de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, transparencia, integridad y probidad.
- g) De conformidad con el artículo 7² de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes: Declaración de voluntad del postulante, tener hábiles sus derechos civiles y laborales, no poseer Antecedentes Penales ni Policiales, reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante y los demás que se señalen en la presente Base, no contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal Y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- h) El cronograma publicado contiene fechas tentativas; sujetas a variaciones por las situaciones que se presente durante las etapas del proceso que corresponda, que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente etapa.
- l) Las consultas referidas al presente proceso de selección, deberá dirigirse al correo electrónico uesrdac@gmail.com - subregiondac@gmail.com
- m) Los/las postulantes son responsables de ceñirse a los lineamientos y cronograma establecidos en las Bases del proceso de selección en que participa y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del proceso.
- n) Los/las postulantes son responsables de la información declarada en sus hojas de vida y la de los documentos presentados con la que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar un puesto.
- o) Los/las postulantes son responsables de estar presente a la hora indicada a las evaluaciones. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de hora, siendo el postulante automáticamente descalificado.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

CPC WILFREDO G. MORALES SALVADOR
PRESIDENTE
COMITE DE EVALUACION

